

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520140025600
Medio de control	Ejecutivo – Medida Cautelar
Ejecutante	Secretaría de Educación del Distrito
Ejecutado	Consortio Sabana

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

El 7 de mayo de 2014 fue librado mandamiento de pago por la suma de \$71.020.395,41 a favor de la Secretaría de Educación del Distrito y en contra del Consorcio Sabana (conformado por Ángel Guillermo Rojas Vale, Germán Perdomo y Jaime Luis Amin Martelo) correspondiente al saldo del acta de liquidación del contrato N° 0904 del 1 de octubre de 2007. También, mediante auto del 2 de diciembre de 2015 fue decretada la medida cautelar de embargo y retención de dineros que llegare a tener el Consorcio Sabana en las entidades financieras allí relacionadas siendo tramitadas por la ejecutante.

En audiencia del 01 de octubre de 2016 fue proferido fallo ordenando seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito. Enseguida, fue allegada liquidación de crédito por la suma de \$71.020.395,41 sin intereses moratorios porque no fueron ordenados en el mandamiento de pago ni en la sentencia. Con posterioridad, dicha liquidación de crédito fue aprobada en auto del 2 de agosto de 2017.

Luego, con ocasión a las gestiones adelantadas por la apoderada judicial de la Secretaría de Educación del Distrito el 7 de mayo de 2018 el Banco Davivienda le solicitó al Despacho la indicación del número de cuenta de depósito judicial para constituir el título. Al respecto, mediante auto del 28 de enero de 2022 se dispuso requerir a la precitada entidad bancaria que constituyera depósito judicial a órdenes del Juzgado.

El 15 de febrero de 2022, el Banco Davivienda informó sobre la constitución del depósito a órdenes del Juzgado por la suma de \$70.499,68; por tal razón, se pondrá en conocimiento a la entidad ejecutante.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PONER en conocimiento de la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá D.C. sobre la constitución del depósito judicial efectuado por el Banco Davivienda, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1dde6b57d6c357711d620dfaf915ea84543a89bd2498cc455b4c26ae1aa03f**

Documento generado en 22/03/2024 06:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>